3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 365792.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 08/2019 **S Servicio de pintura vial para lomadas y franja peatonal sobre la avenida Las Residentas y calle paralela a la Ruta X,** convocado por la Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada por ***Resolución Intendencia Municipal N° 034/2019.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Servicio de pintura vial para lomadas y franja peatonal sobre la avenida Las Residentas y calle paralela a la Ruta X

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-012	Pintura de marcación vial color amarillo	m2	324,00	48.000	15.552.000
2	72131601-012	Pintura de marcación vial color blanco	m2	170,00	48.000	8.160.000
TOTAL						**23.712.000**

Son guaraníes: veintitrés millones setecientos doce mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES (Art 37. E de la Ley 2051/03)

G.R. SERVICIOS
CARLOS A. ROMANELLI B.
R.U.C. 988 486-6

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal